Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 31 de enero de 2002 **Número 17**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 **Depósito Legal: AV-1-1958**

SUMARIO

	Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno	**1 a 5**
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	**5**
Ministerio de Medio Ambiente	**6 a 8**
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	**9 y 10**
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Diversos Ayuntamientos	**10 a 13**
Mancomunidades	**13 a 15**
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social	**15 y 16**

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 275

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **MYKHAYLO KAMINSKYY,** de nacionalidad UCRANIA, cuyo último domicilio conocido fue en FINCA LA TABLADA, S/N TIEMBLO (EL) (ÁVILA), de la resolución de concesión de **PERMISO DE RESIDENCIA ORDINARIO,** por reunir los requisitos señalados en la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864//2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día de la notificación de esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 114 y en el 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-XI-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, 18 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 298

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. AGUSTÍN LORENZO POZO BURDALLO,** cuyo último domicilio conocido fue en C. MALDONADO, 33, 5° - D de PLA-

SENCIA (CÁCERES), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador **N° 1083/1** de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 23 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 299

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. DIEGO L. SAENZ AGUT,** cuyo último domicilio conocido fue en C/ ALEIXANDRE, 7 de MADRID (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador **N° 1011/1** de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 23 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 303

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ ANDRÉS MOYA COLLAGUAZO,** de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en c/ La Paz, n°. 18-2, LAS NAVAS DEL MARQUES de ÁVILA, de la resolución de **concesión de Permiso de Residencia Temporal y Autorización para Trabajar,** por reunir los requisitos señalados en las Instrucciones de la Dirección General de Extranjería e Inmigración del 8 y 12 de junio de 2001, advirtiendole que contra esta resolución, que pone fin ala vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/ 1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/ 1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la apresente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Ávila, 22 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

Número 331

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. SEVERIANO HURTADO MOJIO,** cuyo último domicilio conocido fue en C/ SANTA CATALINA, 14 de LANGA (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. **núm. 649/1,** por importe de **300,54 euros,** por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 146.1, del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605010006498.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

Ávila, 25 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

Número 332

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **Dª LEIDI JOHANNA MENDOZA CASTILLO,** de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Gredos n° 9 de SOLOSANCHO, de la resolución de **denegación de Permiso de Residencia Temporal,** por reunir los requisitos señalados en las Instrucciones de la Dirección General de Extranjería e Inmigración del 8 y 12 de junio de 2001, advirtiendole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la apresente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Ávila, 24 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 333

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **Dª ANETA TODOROVA GERCHEVA,** de nacionalidad BÚLGARA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Sargentos Provisionales n° 30-2° de LANZAHITA, de la resolución de **denegación de Permiso de Residencia Temporal,** por reunir los requisitos señalados en las Instrucciones de la Dirección General de Extranjería e Inmigración del 8 y 12 de junio de 2001, advirtiendole que contra esta resolución, que pone fina la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la apresente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Ávila, 24 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 334

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. KOSTADIN STOYANOV GERCHEV,** de nacionalidad BÚLGARA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Sargentos Provisionales n° 30-2° de LANZAHITA, de la resolución de **denegación de Permiso de Residencia Temporal,** por reunir los requisitos señalados en las Instrucciones de la Dirección General de Extranjería e Inmigración del 8 y 12 de junio de 2001, advirtiendole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/ 1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la apresente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Ávila, 24 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 335

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **ZHORA EZZOUAOUY,** de nacionalidad, cuyo último domicilio conocido fue en CUESTA ANTIGUA, 3, 1 D, ALBORNOS (ÁVILA), de la resolución de **concesión de PERMISO RESIDENCIA PERMANENTE RENOVACIÓN DE TARJETA,** por reunir los requisitos exigidos en la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864//2001, de 20 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día de la notificación de esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 114 y en el 48. 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-XI-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, 24 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

Número 265

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ÁVILA

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyo nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
S-456/2001	1	Construcciones Pasgal, S.L.	Bajada San Blas, s/n (El Hoyo de Pinares)	301,11 €
S-465/2001	1	Original Cotton, S.L.	C/ Alfonso de Montalvo, 1-C-5 (Avila)	301,11 €
S-475/2001				301,11 €
AS-157/2001				994,34 €
V-471/2001	1	Partido de los Autónomos de España	Gabriel y Galán, 5-3ºA	301,11 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la presente publicación ante:

Actas Tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Unidad Especializada en Seg. Social, sita en la dirección arriba indicada.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada en S. Social, *Pilar Solís Villa.*

Número 4.585

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de CANAL DE ISABEL II - Dirección de Producción, con C.I.F. n° Q-2817017C y domicilio en C/ Santa Engracia, 125 MADRID (MADRID) expediente relativo al procedimiento de regularización del vertido de aguas residuales, procedentes de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de La Aceña en el término municipal de PEGUERINOS (ÁVILA).

Lo que conforme al Real Decreto 484/1995, de 7 de abril, sobre medidas de regularización y control de vertidos, esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de VEINTE DÍAS, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, contra el Plan de Regularización del vertido presentado, en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en Madrid, C/ Agustín de Bethencourt, 25, 1ª planta, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 261.470/01.

NOTA EXTRACTO

El Plan de Regularización de vertido consiste en las actuaciones a realizar para:

• La construcción de una Planta de Tratamiento de Fangos para el tratamiento de las purgas de los decantadores, el agua de lavado de filtros y otras escorrentías o fugas propias de la ETAP, que en la actualidad son vertidos a cauce sin recibir ningún tipo de tratamiento.

• El tratamiento de las aguas sanitarias de la instalación.

En él se contemplan la siguiente programación de las actuaciones:

• Redacción de los Proyectos de la Planta de Tratamiento de Fangos: Mayo 2002.

• Plazo de terminación de las obras de construcción de las instalaciones previstas: Abri1 2003.

El Jefe de Sección, *Ana Isabel Galán Prieto.*

Número 176

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente incoado a instancia de LUIS RODRIGUEZ SÁNCHEZ, en representación de LA FAVERA S.C.L., con domicilio en Plaza San Cristóbal n° 22-bajo SALAMANCA, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 5.67 l/sg., en término municipal de VILLANUEVA DE GÓMEZ (Ávila), con destino abastecimiento humano de urbanización.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS:

ACUÍFERO: 17

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: dos sondeos de 125 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro, separados unos 25 m..

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: LA FAVERA S.C.L. con C.I.F: F-37047883.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela "Sector 3 de las Normas Subsidiarias" parcela del polígono VILLANUEVA DE GÓMEZ (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 0.60.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 5.67.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: dos grupos de bombeo con motor de 20 C.V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 178.760.

OTROS USOS: No.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES:

PRIMERA.- El titular queda obligado a la instalación del correspondiente contador volumétrico, debiendo responder de su perfecto estado y funcionamiento en todo momento, siendo de su cuenta los gastos y remuneraciones que se originen tanto en su adquisición o instalación, como en su mantenimiento.

SEGUNDA.- Se concede a LUIS RODRIGUEZ SÁNCHEZ, en representación de LA FAVERA S.C.L., autorización para extraer del acuífero17 un caudal total continuo equivalente de 5.67 I/sg., en término municipal de VILLANUEVA DE GÓMEZ (Ávila), con destino abastecimiento humano de urbanización y un volumen máximo anual de 178.760 m3.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

TERCERA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

CUARTA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

SEXTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SÉPTIMA.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

OCTAVA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

NOVENA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración

garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

DÉCIMA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

DUODÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaría 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1.986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1.986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobada por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOCUARTA.- Deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Pasaje El Císter n° 1 05071 Ávila), a fin de poder abrir una ficha técnica del sondeo, los datos siguientes relativos a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de explotación, profundidades dinámicas, la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

De acuerdo con las directrices del mencionado Servicio Territorial, la construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de la extracción.

DECIMOQUINTA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

DECIMOSEXTA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el art°, 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca si domiciIio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art° 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, *Carlos Alcón Albertos*".

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, *José Manuel Martínez Anillo.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 355

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. Nº: AT: 4327-E

A los efectos previstos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente Nº: AT: 4237-E, 4238-E y 4329-E.
Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.
Emplazamiento: Zona del Plan Parcial "Cerámica", Ávila.
Finalidad: Infraestructura para suministro de energía a las parcelas del plan parcial ARUP 1/4 "Cerámica".
Características: Línea subterránea a 15 KV con origen en la línea "La Serrada" y final en Centro de Transformación proyectado. Longitud: 385 m. Conductor: DHZ1 12/20 KV 3(1x150) Al. Centro de Transformación en caseta prefabricada de hormigón. Potencia: 630 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V. Centro de maniobras prefabricado en estructura monobloque.
Presupuesto: 80.487,02 Euros.
Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 23 de enero de 2002.

El Jefe del Servicio Territorial P.A. (Resolución 14.01.02).

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo.*

– o0o –

Número 33

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

D. FRANCISCO JIMÉNEZ SAN SEGUNDO, con domicilio en C/. Doctor Fleming n° 26, 5° de ÁVILA, ha solicitado la CREACIÓN del coto privado de caza MENOR Y MAYOR, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto : "LA MORA".

Localización: Término Municipal de MUÑOCHAS.

Descripción: Tiene una superficie de 504 has y linda al Norte, con Dehesa de Montefrío; al Este, con término municipal de Padiernos; al Sur, con término municipal de Niharra y Solosancho; al Oeste, con término municipal de Muñogalindo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 26 de diciembre de 2001.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Blanca Yáñez Pulido.*

Número 143

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ZAVIENTOS S.L. con domicilio en C/. Avda. de Pío XII n° 44, bajo de MADRID, ha solicitado el CAMBIO DE TITULARIDAD del coto privado de caza MAYOR Y MENOR, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto : "MONTENUEVO". AV-10.259.

Localización: Término Municipal de ARENAS DE SAN PEDRO.

Descripción: Tiene una superficie de 521 has y linda al Norte, con Carretera de Ávila a Talavera y Huertas de Ramacastañas: al Este, con Finca denominada Las Liebres; al Sur, con el Río Tiétar; al Oeste, con Carretera de Cuevas del Aguila.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 7 de enero de 2002.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Blanca Yáñez Pulido.*

– o0o –

Número 315

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

DEHESA DE VICOLOZANO C.B., con domicilio en C/ Paramera n° 8 de Ávila, ha solicitado la creación de) coto privado de caza MENOR Y MAYOR, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "DEHESA DE VICOLOZANO".

Localización: Término Municipal de ÁVILA-VICOLOZANO.

Descripción: Tiene una superficie de 275 has. y linda: al Norte, con Dehesa de Zurra, término municipal de Brieva, fincas de Don Juan Ordóñez y viuda de D. Juan López; al Este, con Dehesa de las Dehesillas de la Fundación Casamuñoz y Dehesa de Piagayos; al Sur, con Dehesa de Palenciana; al Oeste, con Dehesa de Zurra y Dehesa de Palenciana.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 21 de enero de 2002.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 374

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO URGENTE

Aprobados los pliegos de condiciones económico administrativas y técnico facultativas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento de la Casa Forestal de "La Cierva" de Santa Cruz del Valle, se exponen al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente, se convoca subasta pública por procedimiento de urgencia, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

OBJETO.- Adjudicación del aprovechamiento Casa Forestal "La Cierva".

TIEMPO DEL APROVECHAMIENTO .- 10 años a partir de su adjudicación.

PRECIO LICITACIÓN: Valor de Tasación: Según informe del Arquitecto JAVIER PERANDONES ARÉVALO, asciende el tipo de licitación a

12.075.000 ptas. + IVA , durante un periodo de 10 años .

GARANTÍ ÍAS: La provisional será el 2%. Del tipo de licitación y la definitiva, del 4%del importe del remate.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos y en general los que se deriven del aprovechamiento.

PROPOSICIONES.-En la Secretaria del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ajustadas al modelo inserto en los pliegos y acompañadas de la documentación exigida en los mismos.

APERTURAS DE PLICAS.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 14 horas del día en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN.- "D....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., y con D.N.I. núm. ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la subasta anunciada para adjudicar el aprovechamiento de la Casa Forestal de "La Cierva" de Santa Cruz del Valle (Ávila), se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por el plazo de 10 años y con arreglo a los Pliegos de condiciones que acepta íntegramente, en el precio de ..... Euros. (en letra y número).

Lugar, fecha y firma".

Santa Cruz del Valle, a 8 de enero de 2002.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno.*

– o0o –

Número 372

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de enero de 2002 acordó modificar la tasa de cementerio municipal así como la imposición y ordenación de la tasa por utilización de vehículos municipales para fin particular.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a efecto de que por los interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado periodo no se presentaran reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Candeleda, a 25 de enero de 2002.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

– o0o –

Número 338

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don OSCAR GARCÍA SÁNCHEZ, en nombre de PIENSOS CIMA SA, vecinos de Arévalo (Ávila), con domicilio social en la C/ San Juan n° 4, solicitan licencia municipal para la legalización de la actividad, de FÁBRICA DE PIENSOS COMPUESTOS; en la Crta. C-605, Segovia a Zamora, Km. 61, de este término municipal, calificado como suelo rústico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a un periodo de información pública de QUINCE DIAS hábiles, a partir del siguiente a su publicación, pudiéndose examinar y, formular las alegaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, tanto en relación a la actividad como a su ubicación en suelo rústico.

Arévalo, 22 de enero de 2002.

El Alcalde, *Francisco León Gómez.*

– o0o –

Número 282

Ayuntamiento de Serranillos

Advertido error en la redacción de los Anuncios de Modificaciones en las vigentes ordenanzas fiscales

reguladoras de: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Tasa por Recogida de Basuras.

Se procede a la subsanación de dichos errores de la siguiente manera:

–En la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, **donde dice:** AL ARTÍCULO 4 SE LE AÑADE UN NÚMERO, QUE PASA A SER EL 4. **Debe decir:** AL ARTÍCULO 4 SE LE AÑADE UN NÚMERO, QUE PASA AL SER EL 5.

–En la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, **Donde dice:** El Artículo 3 queda con la siguiente ARTÍCULO 3. **Debe decir:** El artículo 7 queda con la siguiente redacción ARTÍCULO 7.

Serranillos, 16 de enero de 2002.

El Alcalde, *Lucio Calvo González.*

– o0o –

Número 318

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2001

Don José Manuel Garabato Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

HACE SABER: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2001.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Navarredonda de Gredos, a 21 de diciembre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 321

Ayuntamiento de El Losar del Barco

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2001, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días m.as, puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes respecto a la misma.

El Losar del Barco, 22 de enero de 2002.

El Alcalde, *Máximo Cruz García.*

– o0o –

Número 323

Ayuntamiento de Mingorría

ANUNCIO

En la intervención de esta Entidad Local y a los efectos del art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Municipal de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2000, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado anteriormente y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Mingorría, 22 de enero de 2002.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 325

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompAñada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.
b) Documentos acreditativos de sus méritos o los títulos que posea.
c) Certificación de antecedentes penales.
d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad par el desempeño de los mismos.

En Herradón de Pinares, a 18 de enero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 259

Ayuntamiento de Ojos Albos

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

CAPT. I - Impuestos Directos,	13.297,62 €
CAPT. II - Impuestos Indirectos,	1.276,31 €
CAPT. III - Tasas y otros ingresos,	2.268,42 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	6.106,88 €
CAPT V - Ingresos patrimoniales,	550,76 €
TOTAL INGRESOS,	**23.500,00 €**

ESTADO DE GASTOS

CAPT. I - Gastos de personal,	1.501,93 €
CAPT. II - Gastos en bienes corrientes y servicios,	15.448,41 €
CAPT. III - Gastos financieros,	122,61 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	60,1 €
CAPT. VI - Inversiones reales,	6.366,95 €
TOTAL GASTOS,	**23.500,00 €**

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Ojos Albos, a 16 de enero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 228

Mancomunidad Municipios Comarca de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

En la sede de la Mancomunidad de Municipios de, la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, sita en el Ayuntamiento de Mamblas, y conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2002, aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2001, conforme determina la Ley, nivelado en ingresos y gastos, por importe de 270.713,25 Euros.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se presentase ninguna.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151, de la ley 39/88, y por los motivos determinados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la ley, con arreglo a los siguientes trámites:

Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo de admisión de reclamaciones: 20 días hábiles desde la publicación.

Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Mamblas, a 10 de enero de 2002.

El Presidente, *Primo Rodríguez Collado.*

– o0o –

Número 229

Mancomunidad Municipios Comarca de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Mamblas, sede actual de la Mancomunidad, y conforme dispone el artículo 150.1 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 158.2 de la misma Ley, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Expediente de **Modificación de Crédito núm. 1** del Presupuesto de 2001, consistente en generación de créditos por ingresos derivados de compromisos firmes de aportación superiores a los previstos en el Presupuesto, por importe de 2.478.084 pesetas, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en- sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2001, conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la ley 39/88, y por los motivos determinados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con arreglo a los siguientes trámite:

Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo de admisión de reclamaciones: 20 días hábiles desde la publicación.

Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Mamblas, a 10 de enero de 2002.

El Presidente, *Primo Rodríguez Collado.*

– o0o –

Número 230

Mancomunidad Municipios Comarca de Madrigal de las Altas Torres

Advertido error en la publicación del Edicto de aprobación definitiva del Presupuesto del 2001, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, publicado en el B.O.P. número 125, de 27 de julio de 2001, anuncio nº 2.751 se procede a la publicación de la corrección del error advertido:

ESTADO DE GASTOS:
1. Gastos de personal, donde figura 555.574.994 pesetas, debe figurar 51.574.994 pesetas.

En Mamblas, sede de la Mancomunidad, a 10 de enero de 2002.

El Presidente, *Primo Rodríguez Collado.*

– o0o –

Número 293

Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2001

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen

Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10-12-2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2001 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2001.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES
3.- Tasas y otros ingresos, 63.140.416 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales, 100.000 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL
6.- Enajenación de inversiones reales, 7.201.412 ptas.
Total ingresos, 70.441.828 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES
1.- Gastos de personal, 7.850.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.800.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes, 44.264.790 ptas.
5.- ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL
6.- Inversiones reales 13.500.000 ptas.
Total gastos, 70.441.828 ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2001

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.
1. Con habilitación nacional.
1.1. Secretario, una plaza.
d) PERSONAL DE OFICIOS
Maquinista, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Arenas de San Pedro, a veintiuno de enero de 2002.

El Presidente, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 280

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Doña Asunción Esther Martín Pérez, secretaria de lo Social nº 1 de Ávila.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n°. 56/2000 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de D. JÉSÚS GONZÁLEZ PARADA contra COPROM 98 SL , por un principal de 1.350.790 Pts más 236.388 Pts, para costas e intereses provisionalmente calculadas, en los que por en pública subasta los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo día 28 de Febrero a las 13'00 horas con los requisitos siguientes:

PRIMERO.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas. (Art. 650-5° L.E.C.).

SEGUNDO.- Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el B.B.V. con el n° 293 o de haber prestado AVAL BANCARIO, con las firmas debidamente legalizadas, por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte por un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2° del Art. 652 de la L.E.C. Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

TERCERO.- E1 ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren. (Art. 647-2° de la L.E.C.).

CUARTO.- Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente.

QUINTO.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 L.P.L. y 647-3° de la L.E.C.).

SEXTO.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (Art. 263 L.P.L.) .

SÉPTIMO.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. E1 rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de 10 días y realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes (Art. 650-1° de la L.E.C.) .

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 50 por 100 del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese, en el plazo de diez días a resultas de la liquidación de costas (Art. 650-2° de la L.E.C.) .

Si sólo se hicieran posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber al ejecutante que, en los 5 días siguientes podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por cien del avalúo. Si el ejecutante no hiciese uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas. (Art. 650-3° de la L.E.C.) .

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50 por 100 del avalúo, podrá el EJECUTADO en el plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo anterior, el EJECUTANTE podrá, en el plazo de 5 días pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que se haya ofrecido supere el 30 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliese estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate (Art. 650-4° L.E.C.) .

OCTAVO.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (Art. 262 L.P.L) .

NOVENO.- Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo no conste publicado puede ser objeto de consulta en la ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el Art. 646 de la L.E.C.

BIENES:

- RADIAL MARCA BOSCH N° 56007797: 7.000 pesetas.
- RADIAL MARCA AEG WSL 230 N° 1660 H: 7.000 pesetas.
- TALADRO BATIDOR BOSCH HAMMER GSH 10: 12.000 pesetas.
- VIBRADOR MARCA HENAR N° A14791: 90.000 pesetas.
- HORMIGONERA UMACON MDO-160 N° 028536: 25.000 pesetas.
- HORMIGONERA INHERSA MOTOR DAVI 130046: 25.000 pesetas.
- GRÚA AUTOMONTANTE POTAIN MD 111TAZ: 100.000 pesetas.
- 100 PUNTALES AMARILLOS DE CONSTRUCCION: 100.000 pesetas.

VALOR: 366.000 pesetas.

En Ávila, a catorce de diciembre de dos mil uno.

La Secretaria Judicial, *Ilegible.*